

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

27 486 2012

ANGOL,

11374

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 1315 de fecha 8 de Agosto de 2012 mediante el cual se acepta la oferta presentada para el "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12 Por las Empresas:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

B) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

C) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998.

DECRETO

I.- Apruébese el Contrato de suministro de la propuesta pública "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12 Entre la Municipalidad de ANGOL y las Empresas:

- Eduardo Gomes Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA**

2.- Establecese que el contrato de suministro se regirá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propia de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presto el servicio.

Tómese conocimiento, Anótese, Comuníquese y Archívese,

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/AVT
DISTRIBUCION:

- Contratista
- Secpla
- Carpeta Licitación
- Finanzas
- Tesorería
- Partes

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ANGOL
ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA ANGOL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 1315

ANGOL,

08 AGO. 2012

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 1084 de fecha 03 de julio del Año 2012, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones especiales para la propuesta pública "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". Y decreta efectuar el llamado a licitación pública.

B.- La apertura electrónica de la propuesta pública "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12 de fecha 02 de Agosto del Año 2012.

C.- El Acta de Selección de ofertas efectuada por la Comisión nombrada mediante Decreto Exento N° 1139 de fecha 10 de Julio del Año 2012.

D.- La providencia del Señor Alcalde, aceptando la proposición de la comisión para la adjudicación de los seis oferentes, es decir:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco Cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

E.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del tramite de toma de Razón.

F.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA**

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada para la Propuesta Publica "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12 Por las Empresas:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco Cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

2.- Redáctese los contratos de suministro correspondientes entre la I. Municipalidad de ANGOL y las Empresas:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco Cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

3.- Establecese que el contrato de suministro se registrá de acuerdo a las bases y especificaciones técnicas propias de la licitación, con estados de pago y de acuerdo a la facturación mensual, previo visto bueno de los respectivos jefes de departamentos a los cuales se les presto el servicio.

4.- Las Empresa:

- Jorge Eduardo Gómez Cuevas
- Héctor Amancio Rodríguez Neira
- Juan Francisco Cuevas Salazar
- Andrés Contardo Fulgeri Barbieri
- Hidráulica Macil Limitada
- Ulloa Hermanos y Cia Limitada

Deberán constituir una boleta de garantía o vale vista endosable, que caucione el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente a \$ 250.000.-, con una vigencia de 14 mese , contados desde la firma del respectivo contrato, y se devolverá transcurrido 30 días del termino del mismo.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

5.- Establecese que el plazo del contrato de suministro será hasta el día 11 de Agosto del Año 2013.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con fondos Municipales Año 2012-2013

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/MBS/ORR/AVT/

DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Secpla
- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c. Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Control
- c.c. Transparencia
- c.c. Encargado parque vehicular
- Archivo Secretaria Municipal

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

En ANGOL, con fecha 02 de Agosto de 2012, se procede a la apertura y evaluación de la licitación pública: "Contrato suministro mantención y reparación vehículos livianos y pesados Dpto. Educación Municipal, Dpto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12, correspondiente a licitación efectuada por la I. Municipalidad de ANGOL. Se deja constancia a continuación de la recepción de los documentos requeridos a los oferentes.

1.- OFERENTES QUE PRESENTARON ANTECEDENTES EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl:

Nº	NOMBRE EMPRESA	RUT
1	JORGE EDUARDO GOMEZ CUEVAS	10.152.088-9
2	HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA	10.985.229-5
3	JUAN FRANCISCO CUEVAS SALAZAR	5.909.859-4
4	ANDRES CONTARDO FULEGERI BARBIERI	7.356.976-1
5	HIDRAULICA MACIL LIMITADA	76.118.093-2
6	SERVICIO AUTOMOTRIZ Y FORESTAL JORGE A. ARELLANO DIAZ EIRL	76.183.246-8
7	ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA	79.991.580-4

2.- ACTA APERTURA (Antecedentes ingresados):

EMPRESA	1	2	3	4	5	6	7
Talleres para tender	X	X	X	X	X	X	X
Currículo de la empresa y personal que labora en ella	-	X	X	X	X	X	-
Antecedente que acrediten experiencia	X	X	X	X	X	-	X
Dotación de personal	X	X	X	-	-	-	X
Acreditar iniciación de actividades	X	X	X	X	X	X	-
patente municipal al día	X	X	X	X	-	-	X

3. Observaciones:

Se deja constancia de lo siguiente:

En bases a los antecedentes recepcionados y verificado las patentes municipales de cada uno de los oferentes, de detecto que el proveedor 6, SERVICIO AUTOMOTRIZ Y FORESTAL JORGE

A. ARELLANO DIAZ EIRL, se encuentra con su patente municipal impaga, por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en el punto 13 de las bases que rigen esta propuesta, el cual señala textualmente "La Municipalidad puede rechazar por decreto fundado cualquiera de las ofertas presentadas si no son convenientes para los intereses municipales. Asimismo podrá declarar desierta la propuesta aún antes de su apertura. **Entre las causas por las cuales la municipalidad puede rechazar las ofertas se contempla la siguiente:**

- Por informes que acrediten que el oferente ha presentado problemas en la ejecución del servicio de mantención y reparación de vehículos con otros Servicios Públicos o Privados y que han derivado en un mal funcionamiento del mismo.

- Encontrarse con su patente Municipal atrasada o impaga.

Tabla de puntajes ponderados:

N ^o	NOMBRE EMPRESA	PRECIO 25 %	TIEMPO DE ENTREGA 30%	EXPERIENCIA 25 %	DOTACION DE PERSONAL 20 %	TOTAL 100%
1	JORGE EDUARDO GOMEZ CUEVAS	19	No especifica	13	17	49
2	HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA	13	No especifica	22	20	55
3	JUAN FRANCISCO CUEVAS SALAZAR	16	27	25	14	82
4	ANDRES CONTARDO FULEGERI BARBIERI	22	30	19	No especifica	71
5	HIDRAULICA MACIL LIMITADA	10	24	10	No especifica	57
6	ULLOA HERMANOS Y CIA LIMITADA	25	No especifica	16	20	61

4.- PROPUESTA COMISION:

Considerando que las diferentes empresas que se presentaron abarcan los diferentes rubros necesarios para mantener los vehículos, esta comisión sugiere al señor Alcalde, adjudicar el contrato de suministro a los 6 oferentes, los que podrán suscribir el contrato respectivo



JEANNETTE RUIZ MAUREIRA
SR. JEFE FINANZAS

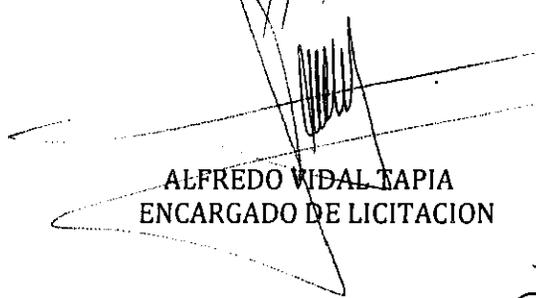


OMAR RIQUELME ROJAS
SR. JEFE DE SECLA



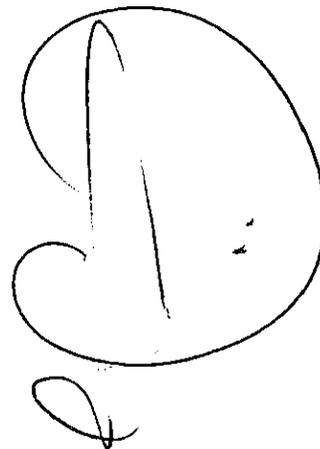
NELSON HERRERA ORELLANA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL

JORGE OLAVE PINOCHET
ENCARGADO PARQUE VEHICULAR



ALFREDO VIDAL TAPIA
ENCARGADO DE LICITACION

ADJUDICAR
A LOS SEIS
OFERENTES.





CONTRATO DE SUMINISTRO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

HIDRAULICA MACIL LIMITADA

En Angol, a 18 de Agosto del año dos mil doce, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, **HIDRAULICA MACIL LIMITADA**, Rol Único tributario 76.118.093-2, representada en este acto por, Don **ADRIANA ESTER PINELA ESCALONA**, en adelante el contratista, cédula nacional de identidad 13.580.092-9 ambos con domicilio en Avenida Austria N° 2827 Barrio Industrial, ciudad de Angol Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases, del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12 el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012 normas que las partes declaran conocer y aceptar, que se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga al Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto.- El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehiculos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.

Sexto punto de la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Vale a la vista de garantía N° 0182508, de fecha 18 de agosto del año 2012, del Banco Santander, por un monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Publica "Contrato Suministro Mantenimiento y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12. Esta garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo.- Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

Octavo.- Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno.- El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

Décimo.- La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008. Asimismo, la personería de doña ADRIANA ESTER PINELA ESCALONA para representar a hidráulica Macil limitada consta en escritura de constitución de sociedad inscrita a fojas 70 vuelta numero 61 del año 2010 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

Décimo Primero.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

HIDRAULICA MACIL LTDA.

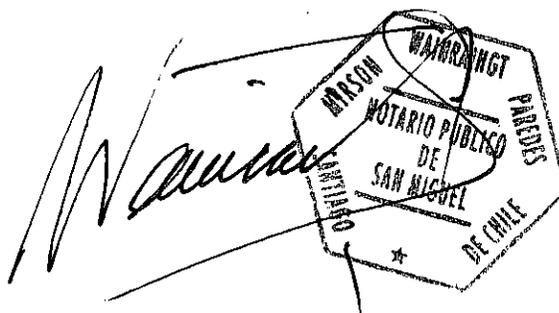
R.U.T.: 76.118.093 - 2
Av. Austria 2827 - Angol
Fono: 45 - 714171

ADRIANA ESTER PINELA ESCALONA
REPRESENTANTE LEGAL
HIDRAULICA MACIL LIMITADA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Autorizo únicamente la firma de doña ADRIANA ESTELA PINELA ESCALONA, RUT. 13.580.092-9, en representación de HIDRAULICA MACIL LIMITADA, RUT. 76.118.093-2.- San Miguel a 27 de Agosto de 2012.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



CONTRATO DE SUMINISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Angol, a 17 de Agosto del año dos mil dos, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, **ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único tributario 79.991.580-4, representada en este acto por, Don **LUIS PALLALEFF ULLOA RETAMAL**, en adelante el contratista, cédula nacional de identidad 8.281.068-4 ambos con domicilio en Pedro de Oña N° 345, ciudad de Angol Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12 el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012 normas que las partes declaran conocer y aceptar, que se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga al Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto.- El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehículos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Not

Sexto. Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL, Vale a la vista de garantía N° 011754-8, de fecha 17 de agosto del año 2012, del Banco de Chile, por un monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Publica "Contrato Suministro Mantenición y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12. Esta garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo.- Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

Octavo.- Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno.- El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

Décimo.- La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008. Asimismo la personería de don LUIS PALLALEFF ULLOA RETAMAL para actuar en Representación de ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA emana de escritura pública de Constitución de sociedad, otorgada en la ciudad de Angol, ante el Notario Público don Yamil Sufan Arias, con fecha 29 de Noviembre del año 1990, e inscrita a fojas 25 vuelta numero 16 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, correspondiente al Año 1990.

Décimo Primero.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

[Firma]

LUIS ULLOA RETAMAL
REPRESENTANTE LEGAL
ULLOA HERMANOS Y
COMPAÑÍA LIMITADA



[Firma]

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Autorizo las firmas de don **LUIS PALLALEFF ULLOA RETAMAL**, cédula de identidad N° 8.281.068-4 en representación de **ULLOA HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT 79.991.580-4**, y de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° 6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, **RUT 69.180.100-4**, Angol 21 de Agosto 2012.-jtv.-





CONTRATO DE SUMINISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

JUAN FRANCISCO CUEVAS SALAZAR

En Angol, a veinte de Agosto del año dos mil dos, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, Don **JUAN FRANCISCO CUEVAS SALAZAR**, Rol Único tributario 5.909.859-4, en adelante el contratista, con domicilio en Manuel Bunster N° 526, ciudad de Angol. Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12 el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012 normas que las partes declaran conocer y aceptar, que se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga el Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto: El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehículos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

ALCALDIA

Sexto. - Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL un Vale Vista de garantía N° 5455441, del Banco Estado, por un monto de \$250.000 (Dieciséis mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Pública "Contrato Suministro Mantenimiento y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12. Esta garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo. - Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

Octavo. - Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno. - El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

Décimo. - Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

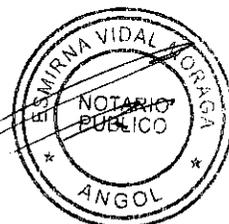
Décimo Primero. - La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008.-

Décimo Segundo. - El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


JUAN FRANCISCO CUEVAS SALAZAR
CONTRATISTA




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA



CONTRATO DE SUMINISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

JORGE EDUARDO GOMEZ CUEVAS

En Angol, a catorce de Agosto del año dos mil dos, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, Don **JORGE EDUARDO GOMEZ CUEVAS**, Rol Único tributario 10.152.088-9, en adelante el contratista, con domicilio en calle Madrid N° 725, villa España, ciudad de Angol. Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12 el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012, normas que las partes declaran conocer y aceptar, que se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga el Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto: El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehículos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.

Sexto. - Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL, Vale vista de garantía N° 5455435 del Banco Estado, por un monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la **Propuesta Pública "Contrato Suministro Mantenición y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol"**. ID = 2743-37-4766. Este garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo. - Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

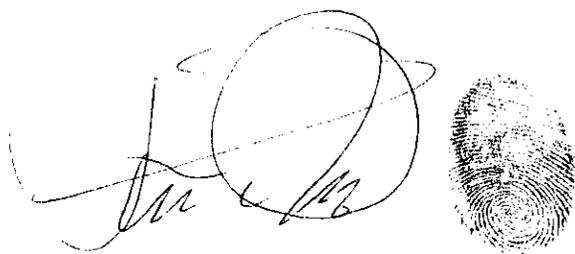
Octavo. - Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehiculos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno. - El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

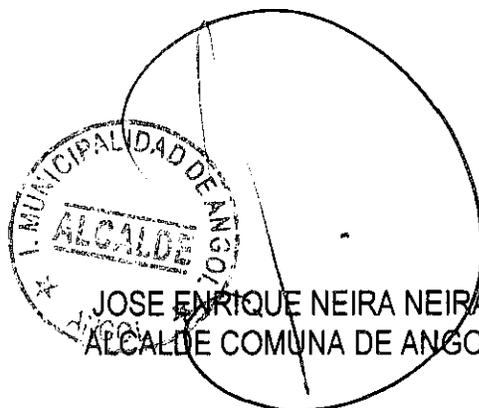
Décimo. - Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

Décimo Primero. - La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008.-

Décimo Segundo. - El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



JORGE EDUARDO GOMEZ CUEVAS
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Autorizo la firma de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula de identidad N° 6.535.099-8, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, y de don **JORGE EDUARDO GÓMEZ CUEVAS**, C.I.N°10.152.088-9, en su calidad de contratista.- Angol, 16 de agosto de 2012.-mbb.-



DANIEL J. JARAMA
NOTARIO
PUBLICO
INTERINO
ANGOL



CONTRATO DE SUMINISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI

En Angol, a diez de Agosto del año dos mil doce, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, Don **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI**, Rol Único tributario 7.356.967-1, en adelante el contratista, con domicilio en Juan Sallatto N° 2885 Barrio Industrial, ciudad de Angol. Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

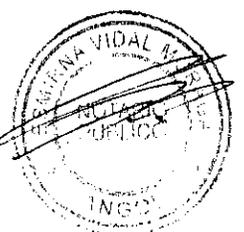
Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12, el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012 y cuyas normas las partes declaran conocer, aceptar y se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga el Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto: El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehículos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

Sexto. Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL Vale vista de garantía N° 0055256 del Banco Santander Chile, por un monto de \$250.000 (Dieciséis mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Publica "Contrato Suministro Mantenición y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12. Esta garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo. Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

Octavo. Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno. El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por el periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

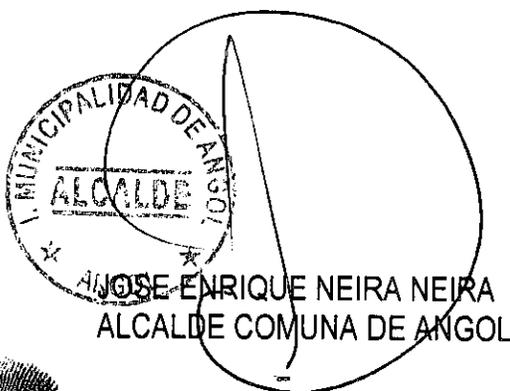
Décimo. Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

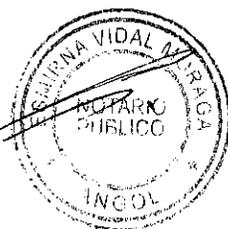
Décimo Primero. La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008.-

Décimo Segundo. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


ANDRÉS CONTARDO FULGERI BARBIERI
CONTRATISTA




JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL





CONTRATO DE SUMINISTRO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

-A-

HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA

En Angol, a diez de Agosto del año dos mil doce, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante la Municipalidad, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones, ciento ochenta mil cien, guión cuatro, representada por su Alcalde titular, don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número 509 de Angol; y, por la otra, Don **HECTRO AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA**, Rol Único tributario 10.985.229-5, en adelante el contratista, con domicilio en Avenida Los confines N° 31 - B, ciudad de Angol. Los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes expresan que por este acto vienen en celebrar, el siguiente contrato.

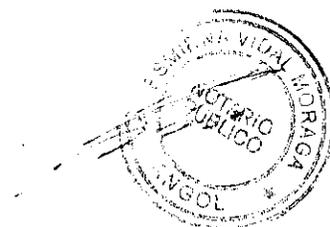
Primero.- Entre la I. Municipalidad de Angol y el contratista, se acuerda desarrollar la Mantención y Reparación de los Vehículos de la I. Municipalidad, Depto. Educación Municipal y Depto. Salud Municipal, de acuerdo a las Bases y Condiciones Especiales, en virtud del cual el contratista otorgará el Suministro de Mantención y Reparación de los Vehículos en base a las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de licitación numero ID=2743-37-LE12 el cual será financiado separadamente por la I. Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud, respectivamente.

Segundo.- La prestación del servicio estará regulada por las Bases del llamado a Licitación Pública, aprobadas por el decreto exento numero 1084 fecha 03 de julio de 2012, normas que las partes declaran conocer, aceptar y que se entenderán que forman parte de este contrato.

Tercero.- Se obliga el Contratista a proporcionar el Suministro de Mantención y Reparación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación.

Cuarto.- El Pago de los servicios de Mantención y Reparación se efectuará mensualmente hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la factura.

Quinto: El periodo de la prestación de los servicios de Mantención y Reparación de los vehículos será hasta el 11 de Agosto del Año 2013.



Sexto.- Para la correcta ejecución del Contrato, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de ANGOL, Vale vista de garantía N° 5455432, del Banco Estado emitido con fecha 10 de agosto del corriente por un monto de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), la que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, para la Propuesta Publica "Contrato Suministro Mantenición y Reparación Vehículo Liviano y Pesado Depto. Educación Municipal, Depto. Salud Municipal y Municipalidad de Angol". ID = 2743-37-LE12. Esta garantía tendrá una vigencia hasta el 11 de Octubre del Año 2013.

Séptimo.- Cualquiera de las partes podrá poner término al Contrato de Suministro de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Especiales, punto 14.

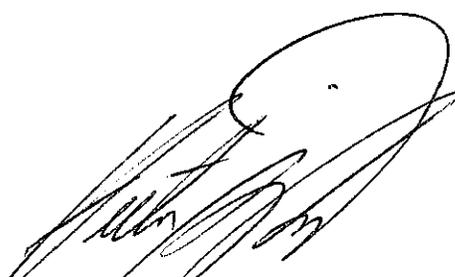
Octavo.- Se sancionará con multas igual a un 0.8% del valor bruto de la facturación mensual, por cada falta de presentación de los servicios o fallas reiteradas en los vehículos a causa de reparaciones mal efectuadas o daños severos e irreparables a la propiedad municipal. Además la Municipalidad, Depto. Educación y Depto. Salud podrá solicitar, la adopción de medidas tales como el cobro de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Cumplimiento de Contrato, cuando existieren estos incumplimientos graves por parte del proveedor.

Noveno.- El presente Contrato de Suministro, tendrá una vigencia a contar de la fecha y firma del respectivo contrato y hasta el 11 de Agosto de 2013, renovable por el periodo de un año si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito, con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

Décimo.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Angol y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

Décimo Primero.- La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N° 1883 de fecha 09 de Diciembre del Año 2008.-

Décimo Segundo.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.


HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA
CONTRATISTA


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Firmo ante mi don HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA, cédula nacional de identidad N°10.985.229-5 y don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N°6.535099-8, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. N°69.180.100-4.-

Angol, 13 de Agosto de 2012.-

